

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 35

**SERIE 2020-2021
PON-9 (6)**

PARA CREAR EL PUESTO DE CARRERA DE SUPERVISOR(A) BRIGADAS DE CONSERVACIÓN (2173) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: El 8 de junio de 2020 la Honorable Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí aprobó la Ordenanza Núm. 33 Serie 2019-2020 que implementa el Plan de Clasificación y Retribución, según se dispone en La Ley 107 de 2020, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

-POR CUANTO: La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro II - Administración Municipal- Organización, Planificación y Control de los Bienes y Recursos Humanos Disponibles, en su Capítulo VI- Recursos Humanos en su Artículo 2.047- Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, dice en el inciso (d):

(d) Mantenimiento del Plan de Clasificación

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

- POR CUANTO: A raíz de las vistas administrativas llevadas a cabo con los empleados que solicitaron la misma para dialogar sobre sus puestos, el Departamento de Recursos Humanos determinó que el puesto de carrera de Supervisor de Brigadas de Conservación por la necesidad de que se disponga claramente las tareas y labores a realizar de un empleado encargado de la supervisión de los trabajadores de conservación. Actualmente el puesto está ocupado y pertenece a la escala retributiva número seis (6). Nuestro propósito es crear un puesto en el plan de clasificación que este atemperado con la realidad del trabajo que se ejecuta.

- POR CUANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1: Crear el puesto de Supervisor(a) Brigadas de Conservación en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución de empleados de carrera de este municipio, para atemperar un puesto a la naturaleza de la labor que se está ejecutando.

SUPERVISOR(A) BRIGADAS DE CONSERVACIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo administrativo de campo y oficina que consiste en supervisar y realizar diversas tareas de mantenimiento y conservación de las estructuras del Gobierno Municipal de Manatí.

ASPECTOS DISTINTIVOS DE TRABAJO

El trabajo de esta clase de moderada complejidad y responsabilidad relacionadas con el mantenimiento y conservación de las estructuras y planta física del Gobierno Municipal. El empleado trabaja bajo la supervisión general de un empleado de mayor jerarquía, de quien recibe instrucciones detalladas sobre el trabajo a realizar. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en las situaciones nuevas o imprevistas. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. El trabajo se evalúa mediante informes, reuniones con el supervisor y por los resultados obtenidos

EJEMPLOS TÍPICOS DE TRABAJO

1. Supervisa el desempeño de los Trabajadores de Conservación del Gobierno Municipal.
2. Se asegura que los empleados a su cargo tengan los materiales y herramientas necesarias para realizar las tareas asignadas.
3. Establece el plan de trabajo diario en orden de prioridad y es responsable de que el mismo se cumpla.
4. Realiza trabajos menores de construcción, electricidad, plomería, albañilería, entre otros.
5. Es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los vehículos oficiales utilizados por los Trabajadores de Conservación para realizar sus tareas.
6. Colabora en el proceso de requisición de compra de herramientas, materiales y/o equipos necesarios.
7. Visita las diferentes instalaciones del Gobierno Municipal para verificar que los Trabajadores de Conservación hayan realizado las tareas asignadas.
8. En coordinación con su supervisor inmediato realiza reuniones con el personal a su cargo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

1. Conocimientos en carpintería, albañilería, plomería y electricidad.
2. Conocimiento de los riesgos que involucra los oficios de construcción, electricidad y plomería y las medidas de seguridad a seguir.
3. Habilidad para supervisar trabajos de reparaciones a estructuras de madera y a equipo en el Municipio.
4. Habilidad para interpretar planos sencillos para la construcción de equipo de oficina.
5. Destreza en el uso y manejo de herramientas propias de su trabajo.
6. Destrezas en el uso y manejo de herramientas y equipo necesario para realizar sus tareas.
7. Habilidad para entender y seguir instrucciones de trabajo.

8. Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.
9. Habilidad para trabajar en equipo.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA

Grado de cuarto año de escuela superior de una institución educativa acreditada o su equivalente. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos relacionados a la construcción y/o tareas relacionadas.

PERÍODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses.

La información expuesta en esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes y responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

- **SECCIÓN 2:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 29 de junio de 2021.



Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidente



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde
El día 30 de junio de 2021.



Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 35 Serie 2020-2021**, titulada: "PARA CREAR EL PUESTO DE CARRERA DE SUPERVISOR(A) BRIGADAS DE CONSERVACIÓN (2173) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2021.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. María A. Otero González
Hon. Ana Gloria Ayala Ortiz

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Heriberto López González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Christian R. Marrero Ortega

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 1

Hon. Annie J. Estades Hernández

AUSENTES EXCUSADOS: 1

Hon. María C. Robles Torres

AUSENTES: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2021.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí